

y Natural de dⁿ Juan Antonino de Arcoyua Vilches y Loyola, y de d^a Nicolasa Buñer, su legitima esposa; Nieto Paterno de dⁿ Joseph de Arcoyua y Loyola y de d^a Josepha Ines de Vilches; y Materno con igual legitimidad de dⁿ Bernar do Buñer ocana, y de d^a Eufrasia Proxencio; uno y otros Vecinos y Naturales que fueron de esta d^{ha} Ciu.^d y que avn el Empuesado dⁿ Ventura de Arcoyua que puetene, como los demas sus Padres, y Abuelos y demas Ascendientes por ambas Lineas, son y han sido, han estado, y estan cada uno en su respectivo tiempo tenidos y reputados comunmente por d^hs dalgos notorios de Sangre y no de Privilegio, concuya notoria distincion y qualidad los haterido P.^r presentes para conferirles aquellos Empleos que anualmente distribuye y reparte entre sus Vecinos Cavalleros d^hs dalgos notorios en fuerza de los R.^s Privilegios, Re- dulas Estatutos, uso, y costumbre inme- morial que para ello tiene, y en esta confor- midad se califica y evidencia por lo di-